



UAIP/RES.118.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisésis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el doce de mayo de dos mil diecisésis, identificada con el número MH-2016-0118, presentada por ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ mediante la cual solicita Listados de nombres de empresas y matriculas de empresas que han sido contratadas por todas las instituciones del estado (del ejecutivo, legislativo y judicial); a) Banco de proveedores: nombre de empresas, matricula, representante legal, bufete de abogados intermediario, institución del Estado que contrató, tipo de contratación, pagos que hizo la institución del estado, de 1 de enero de 1995 al 30 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0118 por medio electrónico el día trece de mayo del presente año, a la Unidad Normativa de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (UNAC) la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta de lo anterior se recibió por medio electrónico el día treinta de mayo del presente año, nota de referencia UNAC-N-0140-2016, firmada por la Jefe de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública, mediante la cual aclaran lo siguiente:

....” Sobre dicha solicitud consideramos necesario hacer la siguiente aclaración:

La Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, surge en el año 2000, aparejada a La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública —LACAP, dicha Ley le otorga a la UNAC en su Art. 7 literal h) la atribución de administrar y normar el sistema electrónico de compras públicas, el cual deberá estar a disposición de las Instituciones de la Administración Pública, ofertantes, proveedores y contratistas.

El COMPRASAL, constituye un sistema informático centralizado que debe ser utilizado por todas las Instituciones de la Administración Pública, por ser el sistema electrónico de compras públicas nacional; la UNAC emite los lineamientos normativos respectivos en cuanto a su administración, cobertura y funcionamiento por facultad legal, COMPRASAL inicia en el año 2004 y en octubre de 2005 se perfiló como un módulo de divulgación, pero fue a raíz de la reforma a la LACAP en el año 2011 que se hace obligatoria la utilización y publicación en el Sistema y a partir de 2012 se está desarrollado e implementado en forma gradual el Registro Nacional de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, como lo establece el artículo 9 de la RELACAP.

Considerando lo anterior y en razón de su solicitud, remitimos en tabla de Excel adjunta listado de nombres de empresas que han sido contratadas por las instituciones del Estado, que han publicado en COMPRASAL, con el nombre de empresa, Institución del Estado que Contrato, tipo de contratación; lo anterior desde octubre de 2005 al 30 de mayo de 2016, en 2 documentos separados por forma de contratación, siendo el primero a lo adjudicado por medio de Libre Gestión y el segundo por las otras formas de contratación Licitación o Concurso y Contratación Directa.

Referente a representante legal, se han incorporado a los cuadros adjuntos, los nombres de los que constan en el Nuevo Registro, ya que el modulo anterior no requería dicha información, al igual que la Fecha de contratación, por lo que se completó con las fechas de adjudicación o la consignada por la Institución Contratante.

Al respecto de los pagos realizados, no es información que actualmente se requiera en nuestro Sistema, no obstante se ha incorporado información de contenido equivalente incorporando el Monto de lo Adjudicado,

Y en cuanto a la matrícula de empresa y bufete de abogados intermediario aclaramos que dicha información actualmente no se encuentra en nuestros registros...”

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** la cual consiste en dos archivos digitales en formato Excel que contienen el listado de nombres de empresas que han sido contratadas por las instituciones del

Estado, que han publicado en COMPRASAL, con el nombre de empresa, Institución del Estado que Contrató, tipo de contratación; lo anterior desde octubre de 2005 al 30 de mayo de 2016, en 2 archivos separados por forma de contratación, siendo el primero a lo adjudicado por medio de Libre Gestión y el segundo por las otras formas de contratación Licitación concurso o contratación Directa, según lo provisto por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública, de esta Cartera de Estado; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante: **a)** Que se remite información relativa al periodo 2005 al 30 de mayo de 2016, debido a que COMPRASAL inicia en el año 2004 y en octubre de 2005 se perfiló como un modulo de divulgación; **b)** En lo referente al representante legal se han incorporado a los cuadros adjuntos, los nombres de lo que constan en el Nuevo Registro, ya que el modulo anterior no requería dicha información, al igual que la fecha de contratación, por lo que se completo con las fechas de adjudicación o la consignada por la Institución contratante y **c)** en cuanto a la matricula de empresa y bufete de abogados intermediarios se expresó que dicha información no se encuentra en sus registros. **II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30
DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE
TERCEROS